



Evolucionamos
juntos
hacia un mundo
sostenible.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL ***Industrias Alimenticias Perman SA***

El código de buen gobierno, ética y conducta empresarial de Industrias Alimenticias Perman S.A tiene el fin de reflejar el compromiso y los principios a los que debe ceñirse la compañía, compilando los valores, las políticas, medios y procesos, en las buenas prácticas del oficio; dicho código tiene por objeto plasmar la filosofía y establecer las prácticas y políticas que en materia de un buen gobierno corporativo deben regir todas las actuaciones de la sociedad, especialmente en lo concerniente a las relaciones entre la administración, la junta directiva, los empleados, los accionistas y demás grupos de personas con intereses en el buen desempeño de la empresa.

Generalidades del código de buen gobierno, ética y conducta empresarial

Como empresa dentro de la Industria de panificación, presentamos el Código de Buen Gobierno, ética y conducta empresarial donde se tiene el objetivo de establecer los lineamientos del comportamiento empresarial y pautas del compromiso dando cumplimiento a los valores, políticas, principios y normas, dentro de los procesos de fabricación y comercialización de los productos, y la toma de decisiones en la sociedad.

Pertenece a todas las partes relacionadas con Industrias Alimenticias Perman SA leerlo, analizarlo, entenderlo, comunicarlo y dar su obligatorio cumplimiento. Esto ayudará a crear una buena actuación de ética que permita relaciones exitosas con las diferentes partes interesadas, con nuestros compañeros, con la organización y con el país.



Evolucionamos
juntos
hacia un mundo
sostenible.

Código de buen gobierno, ética y conducta empresarial
Industrias Alimenticias Perman SA

CAPITULO 1 MARCO GENERAL

¿Quiénes somos?

Somos una Sociedad Anónima, constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, con domicilio en el municipio de Medellín, Antioquia. Perman desde 1948 ha acompañado a los hogares colombianos compartiendo sus mejores momentos, sin embargo, Inicia sus operaciones de producción y comercialización en la ciudad de Medellín, el 14 de febrero de 1984, bajo escritura pública nro. 172 otorgada por la Notaria 14 de Medellín.

Propósito.

Evolucionamos juntos hacia un mundo sostenible.

Misión.

Elaborar el mejor pan, con un gran equipo humano, alta tecnología y comprometidos con la sostenibilidad.

Visión.

Evolucionar y combinar la tradición del pan con la mejor tecnología, mediante un proceso constante de innovación y un alto compromiso con la sostenibilidad, brindando al consumidor productos confiables y de excelente sabor.

Principios y valores.

- i. **Trabajo en equipo:** Es la integración de dos o más personas para lograr las metas establecidas con objetivos comunes.
- ii. **Lealtad:** Ser fiel a los principios, valores o a los compromisos definidos.
- iii. **Abiertos al cambio:** Capacidad de adaptarse y ser flexible a las diferentes formas de hacer o ver las cosas, siempre descubriendo en ella una oportunidad de ser mejores.
- iv. **Compromiso:** Involucrarse en el logro de las metas propuestas, asumir con pasión las actividades encomendadas, dando siempre lo mejor de cada uno.
- v. **Honestidad:** Ser sinceros al actuar y hablar, expresando siempre la verdad y comportándose de manera transparente.
- vi. **Innovación:** Capacidad de desarrollar nuevas ideas, productos o procesos.
- vii. **Respeto:** Reconocer y resaltar en la otra persona, sus valores y diferencias tratándolo con dignidad

CAPITULO 2 GOBIERNO CORPORATIVO

El Gobierno corporativo en Industrias Alimenticias Perman S.A, se compromete a dar cumplimiento a los principios, valores, normas, políticas, procedimientos que constituyen la cultura de la empresa y que permiten la construcción y existencia de relaciones armónicas, justas, equitativas, solidarias y transparentes entre las partes interesadas.

Objetivo general. El Buen Gobierno busca crear un ambiente de credibilidad y estabilidad dentro de la industria,

en base al desarrollo e impacto organizacional, propiciando la confianza y el interés del público en general.

Políticas.

En Industrias Alimenticias Perman S.A, la gobernabilidad descansa en la asamblea de accionistas representada por la junta directiva, y acatada por las instancias administrativas que velan por garantizar las condiciones materiales y subjetivas para su participación consciente, crítica y reflexiva a través de distintas estrategias organizativas, de formación, de información, de promoción y de comunicación.

1. Política de calidad y seguridad de alimentos.

Estamos comprometidos con la elaboración de productos y servicios que satisfagan las expectativas y necesidades de nuestros clientes y consumidores. Es por ello que nuestros procesos están enfocados al cumplimiento de los requisitos en aspectos de calidad, inocuidad y legalidad con el propósito de ofrecer alimentos sanos y seguros.

2. Política de ética y transparencia.

Como industria siempre buscamos fomentar la participación consciente en los diferentes sistemas de gestión y reconoce en sus bases de trabajo un valor fundamental para alcanzar los propósitos organizacionales.

3. Política de conducta.

Dentro de la industria, no se tolerará ninguna forma de conducta que se pueda considerar desleal.

En consecuencia, se prohíbe:

- i. Bajar precios aun con imágenes negativas para atraer mercados.
- ii. Disminuir intencionalmente los mecanismos de control en peso y calidad para obtener mejor rentabilidad.
- iii. Hacer publicidad engañosa
- iv. Ofrecer precios especiales a cambio de favores personales.
- v. Violar la clausula de confidencialidad.

Nuestros empleados no deben compartir información comercialmente sensible con competidores, que esté relacionada con la naturaleza intrínseca del negocio, por ejemplo, política de precios actuales o futuros; volúmenes de producción; formulación e ingredientes de los productos; estrategias de comercialización y mercadeo; estrategias financieras.

El respeto tanto a la ley como a la ética, será de forzoso cumplimiento para quienes dirijan o presten sus servicios a la empresa, bien sea en calidad de Directivos, Administradores, Empleados, delegados, Asesores, Consultores y Proveedores, a fin de evitar que su conducta sea la ocasión para la indebida utilización, en actividades de beneficio individual e ilícitas de cualquier naturaleza.

CAPITULO 3 NORMAS PARA TODA LA COMUNIDAD

1. Normas generales

1.1. Acatamiento a los principios, a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Los empleados y directivos en ejercicio de sus funciones se deberán ceñir estrictamente a la aplicación de los

principios, a las disposiciones legales expedidas pertinentes y los lineamientos que ejercen la inspección y vigilancia. Igualmente, deberán acatar las normas internas y las disposiciones reglamentarias emitidas por las diferentes instancias directivas y administrativas de Industrias Alimenticias Perman S.A, de acuerdo con su competencia.

1.2. Manejo de información confidencial o propietaria.

Las contrapartes relacionadas, deben abstenerse de divulgar injustificadamente aquella información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento sobre Industrias Alimenticias Perman S.A. Esta disposición se observará sin perjuicio de las normas expedidas en relación con el levantamiento de la reserva de Información en procesos legales y en particular de las disposiciones dictadas en relación con la prevención y sanción de actividades delictivas.

1.2.1. Utilización adecuada de la información.

La información estratégica y de sus operaciones, que llegue a ser conocida por los destinatarios del presente código en razón de sus funciones, no podrá ser utilizada en su propio beneficio y en perjuicio de Industrias Alimenticias Perman S.A, aquella información que por cualquier circunstancia se encuentre sometida a reserva o confidencialidad durante determinado tiempo, hasta tanto se autorice su divulgación al mercado, no podrá ser dada a conocer, ni utilizada antes de la respectiva autorización.

Mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado; por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las oficinas o dependencias de Perman, se filtre o se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

1.2.2. Protección de la información

En Industrias Alimenticias Perman S.A todos los colaboradores, directivos y empleados, deben tener un alto nivel de seguridad en computación, medios informáticos y comunicaciones; de tal forma que no generen riesgos. Ello implica proteger adecuadamente todos los dispositivos de los sistemas de computación y telecomunicaciones que se utilicen, esto es, la información, los programas y los equipos.

Por lo que es necesario que desde el área de sistemas se emitan planes, programas y políticas de uso de los medios disponibles por la compañía, que garanticen la continuidad de las operaciones o funciones críticas del negocio en el evento de daños o fallas que afecten los sistemas. Las normas o procedimientos que se establezcan para proteger los recursos deberán ser observados por todos los directivos y empleados, acatar las normas y cumplir las siguientes:

- i. Ser especialmente celosos en el cuidado y protección de los documentos que constituyen el archivo histórico de la empresa, en el respeto por las normas sobre correspondencia externa, interna o confidencial.
- ii. Velar, igualmente, por el cumplimiento de las normas legales sobre archivos contables y de correspondencia.
- iii. Antes de usar información almacenada en un computador, todo directivo o empleado deberá solicitar autorización para su acceso. La autorización se otorgará y la mantendrá el empleado mientras posea una

real necesidad de conocerla para desempeñar sus funciones.

- iv. Los empleados deberán proteger de pérdida, uso o divulgación no autorizados, la información y los programas de computador que se encuentren bajo su responsabilidad.
- v. La obligatoriedad de usar contraseñas, descansa pantallas con bloqueo, apagar los equipos cuando no estén en usos y al final de la jornada laboral, como el cambio periódico de contraseñas de ingreso al computador y a los correos corporativos.

1.3. Colaboración con las autoridades.

Compete a todas las instancias de Industrias Alimenticias Perman S.A, colaborar de manera oportuna, a las autoridades administrativas y judiciales, en el cumplimiento de las funciones asignadas, a las normas de carácter constitucional, legal y reglamentario. Cuando se reciba un oficio, requerimiento o mandato de autoridades administrativas, regulatorias o legales, comuníquelo inmediatamente al área competente, y en caso de duda a los Servicios Jurídicos.

1.4. Utilización del cargo

El empleado o colaborador de Industrias Alimenticias Perman SA, no debe utilizar el cargo para beneficio propio, para su cónyuge, compañera o compañero permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; No debe de existir tratamiento especial en materia de negocios, préstamos o suministro de bienes o servicios, por lo que los directivos y empleados deben darle un trato justo, equitativo e imparcial a clientes y proveedores, como a los diferentes grupos de interés dentro y fuera de la empresa.

Lo anterior también debe aplicar para el suministro de información relevante, ventajosa y confidencial de la empresa, que pueda beneficiar o tomar ventaja de la misma.

No se podrá sacar provecho de su cargo para llevar a cabo negocios fuera de la ley, fraudulentos o que estén tipificados como delitos o conductas inapropiadas, como recibir pagos adicionales, sobornos o exigir pecuniariamente el pago de favores o permitir el desarrollo de actividades anormales dentro de la empresa, tampoco puede recibir regalos especiales como forma de agradecimientos por favores o permisividad en los controles de la compañía.

1.5. Protección y uso de los activos de la empresa.

En Industrias Alimenticias Perman S.A se suministra a cada uno de sus empleados los activos necesarios para realizar sus labores diarias con los elementos adecuados, es compromiso de cada persona cuidar y velar por el cuidado y buen estado de estos; no deberán utilizarse para su beneficio personal y para cualquier propósito ilegal o inapropiado.

Cada empleado de la compañía, tendrá como responsabilidad las siguientes pautas:

- i. Cuidar y proteger los activos de robo, daño o mal uso de los elementos entregados, e informar si los activos se encuentran en alguna situación de riesgo.
- ii. Proteger las licencias software y programas electrónicos y no utilizarlos para beneficio personal.
- iii. Utilizar cada activo de acuerdo a su funcionalidad y no en otras funciones que pueden generar daño o deterioro en menos del tiempo de su vida útil.

Cada uno de nuestros empleados debe ser consciente de que, dentro de la propiedad todos los activos, incluye todos los datos y las comunicaciones transmitidas, recibidas o contenidas en sistemas electrónicos o telefónicos de la compañía, así como todas las comunicaciones escritas. En la medida permitida por la ley, Industrias Alimenticias Perman S.A se reserva el derecho de supervisar todas las comunicaciones electrónicas y telefónicas. Estas comunicaciones también podrán ser objeto de divulgación a la policía o a funcionarios del gobierno; es por ello que los usuarios deben dar buen uso de estos medios de comunicación e información.

1.6. Registros de la empresa.

Los registros de Industrias Alimenticias Perman S.A, deben ser completos, precisos y confiables en todos los aspectos. Aquellos fondos, pagos o recibos no contabilizados o no registrados son incompatibles con las buenas prácticas comerciales y están prohibidos. Los Empleados son responsables de entender y cumplir con la política de registro.

1.7. Regalos, atenciones e invitaciones.

La actuación de los empleados de Industria Alimenticia Perman S.A, estará basada en criterios objetivos y no influidos por factores como favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados, que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros. Se exceptúan de la regla los regalos o invitaciones meramente publicitarias y que tengan un objetivo comercial definido, tales como lapiceros, agendas, CD, discos, etc.; esto es valorado en la suma de 4 UVTS por año, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados. Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a Industrias Alimenticias Perman S.A, por concepto de atenciones sociales deberán estar soportados y corresponder a actividades oficiales.

Dichos regalos, atención, invitación, no puede comprometer o afectar la independencia de las decisiones y conducta de directivos o empleados dentro de la compañía para favorecer un proveedor, cliente o cualquiera de los grupos de interés.

Para terminar, estos ofrecimientos deben ser los de común usanza y normalidad conocida dentro del ámbito comercial, así mismo debe ser informada a los jefes inmediatos.

1.8. El uso de drogas y alcohol

La disponibilidad y uso generalizado de sustancias psicoactivas y de alcohol, así como el incremento en los usuarios y adicción, son considerados como una amenaza para la seguridad de nuestra procesos industriales y comerciales.

Está estrictamente prohibido el consumo, posesión, distribución venta y/o encontrarse bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas y demás estimulantes del sistema nervioso central en áreas de trabajo, al conducir vehículos, operar equipos y, en general durante la ejecución de sus funciones laborales

2. Conflicto de intereses.

Los directivos y empleados de Industrias Alimenticias Perman S.A, deberán abstenerse de realizar o participar en actos, negocios u operaciones que impliquen un conflicto de interés.

Los siguientes son algunos casos relativos al conflicto de interés que requieren especial atención por los colaboradores:

- i. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley y los intereses de Industrias Alimenticias Perman S.A, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre e imagen de la empresa.
- ii. Realizar o rechazar cualquier negocio u operación donde se pueda otorgar tasa, descuentos o exoneraciones con fundamento exclusivo en sentimientos de amistad o enemistad.
- iii. Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de Industrias Alimenticias Perman S.A, para obtener beneficios, para sí, su familia o para terceros, relacionados con los productos de Perman, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes, partes interesadas o grupo de interés.
- iv. La vinculación de un empleado a la compra de productos o servicios de la compañía, cuando se haga por fuera de los canales comerciales convencionales, con concesiones especiales, sin ser éstas declaradas o autorizadas.
- v. La vinculación laboral de familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad cuando los mismos impliquen relación de subordinación o se de en áreas críticas y complementarias de la compañía.
- vi. Los colaboradores que tengan un familiar hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad en cargos públicos, directivos o comerciales de clientes, proveedores, la competencia o que se relacionen con la organización, deben notificar dicha situación según las líneas de reporte mencionadas en este documento.
- vii. En la organización no es permitida la aceptación o entrega de sobornos o beneficios personales bien sea en dinero o en especie; la insinuación por parte de un empleado, cliente, proveedor o tercero, deberá ser notificada según las líneas de reporte definidas en este documento.
- viii. Cualquier situación donde se es juez y parte.
- ix. Las relaciones sentimentales entre empleados de la compañía, aun cuando no exista subordinación.
- x. La vinculación de un empleado a la compra o venta de productos o servicios dentro de la compañía.

La Compañía espera que todos los Empleados declaren sin demora, tanto durante el proceso de contratación como a partir de entonces, cualquier conflicto de intereses real o potencial al que se vean enfrentados de acuerdo con esta norma. Los miembros de la Junta Directiva o máximo órgano social y de la Alta Gerencia son responsables de gestionar los conflictos de intereses divulgados y conflictos potenciales crecientes cuando corresponda.

3. Normas para los directivos y administradores.

Los Directivos de Industrias Alimenticias Perman S.A en sus actuaciones deberán obrar con lealtad, buena fe y con la debida diligencia de un hombre de negocios, cumpliendo la ley y las normas del buen gobierno. En desarrollo de lo anterior los directivos, deberán:

- i. Propender por el desarrollo de Industrias Alimenticias Perman S.A, como empresa productora y comercializadora de alimentos.
- ii. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y de buen gobierno, los principios y las sanas prácticas laborales.

- iii. Guardar y proteger la información confidencial de Industrias Alimenticias Perman S.A, y aquella de los clientes que conozcan en desarrollo de sus funciones.
- iv. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- v. Velar porque se permita la realización de las actividades de vigilancia y control por parte de los órganos internos y externos de Industrias Alimenticias Perman S.A, y las autoridades a las cuales está sometido.
- vi. Abstenerse de participar por sí misma o por interpuesta persona en actividades que impliquen competencia con el objeto social de Industrias Alimenticias Perman S.A o en actividades generadoras de conflictos de interés.

4. Trato digno y justo e igualdad de oportunidades.

Ninguna persona que sea parte de Perman tomará ventaja injusta de nadie a través de la manipulación ni encubrimiento fraudulento, tergiversación de hechos materiales, abuso de información privilegiada o cualquier otra práctica de trato injusto.

La discriminación y el mal trato físico o psicológico por razones de raza, discapacidad, género, orientación sexual, política o religiosa están totalmente fuera de los principios y valores de Industrias Alimenticias Perman S.A y por consiguiente no son aceptables.

4.1. Relación con los clientes.

La disposición al buen servicio debe ser una actitud permanente de forma eficiente y efectiva que contribuya al logro de los objetivos de Industrias Alimenticias Perman S.A; por lo tanto, los destinatarios del presente código deberán tener presente que el buen servicio debe ser un valor agregado, sin esperar retribución alguna diferente a la pactada con la empresa.

Los destinatarios de este código están obligados a observar todos los procedimientos necesarios para lograr la correcta identificación del cliente. Una correcta identificación del cliente impide establecer relaciones comerciales con personas indeseadas.

4.2. Relación con los proveedores

La selección y contratación de proveedores de Industrias Alimenticias Perman S.A, se hará de conformidad con el criterio de libre concurrencia en el mercado y políticas internas. Dichas relaciones se conducirán por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros y siguiendo la política de creación de terceros de Industrias Alimenticias Perman SA.

Los proveedores darán cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con la calidad y seguridad de los alimentos, en los términos que aplique, para materias primas, material de empaques, insumos, servicios suministrados para la industria alimenticia y tengan o estén implementando medidas que garanticen la continuidad de negocio, lo que garantiza el suministro de bienes y servicios a tiempo, en condiciones calidad y oportunidad.

CAPITULO 3 COMITÉS DE APOYO ADMINISTRATIVO

1. Comité de auditoría.

El comité de auditoría supervisa las acciones de control implementadas en la organización, tanto desde la perspectiva financiera como desde el sistema de control interno, proponiendo así recomendaciones para la mejora continua de los procesos y vigilando el cumplimiento de las políticas establecidas.

Responsabilidades:

- i. Supervisar la calidad y autenticidad de la información financiera dentro Industrias Alimenticias Perman S.A
- ii. Supervisar las funciones y actividades de los responsables de la verificación de controles internos, con el objeto de garantizar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de Perman.
- iii. Opinar y evaluar la suficiencia del sistema de control interno.

Reuniones:

El comité de auditoría se reunirá de forma ordinaria mensualmente y de forma extraordinaria las veces que se consideren necesarias, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

2. Comité CAP.

El comité CAP tiene como objetivo el control y la planeación de la producción a realizar por Industrias Alimenticias Perman S.A, donde se analizará y controlará el ritmo de la producción.

Responsabilidades:

- i. La toma de decisiones oportuna sobre procesos productivos de la industria.
- ii. El seguimiento de la calidad través de un sistema de monitoreo y control.
- iii. Programa y atención a la demanda en producción.

Reuniones:

El Comité CAP se reunirá de forma ordinaria tres veces a la semana y de forma extraordinaria las veces que se consideren necesarias, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

3. Comité de gerencia.

El Comité de Gerencia es el órgano de coordinación y decisión de Industrias Alimenticias Perman S.A, en temas estratégicos, administrativos, informáticos y de gestión en general. Este tiene como finalidad decidir sobre temas relacionados con el planeamiento estratégico, presupuesto, sistemas de información, procesos, mejora continua, asuntos administrativos y de gestión en general.

Responsabilidades:

- i. Mantener el equilibrio entre la adecuada asignación de recursos informáticos, personal, infraestructura, logística, entre otros, para el desarrollo correcto de los procesos administrativos, industriales y comerciales.

- ii. Tomar decisiones operativas para alcanzar los resultados deseados de corto plazo, para que estos aporten a las metas de largo plazo.
- iii. Analizar los indicadores semanales que dan cuenta de la gestión en cada una de las áreas y sus proyectos.

Reuniones:

El Comité se reunirá de forma ordinaria semanalmente y de forma extraordinaria las veces que se consideren necesarias, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

4. Comité de contadores.

El comité de contadores tiene como objetivo ser apoyo de la Administración de Industrias Alimenticias Perman S.A con la gestión y búsqueda de la medición, registro e interpretación del capital de la organización. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos por la compañía.

Responsabilidades:

- i. Proporcionar información sobre cualquier hecho económico y financiero que se dé dentro de Industrias Alimenticias Perman S.A.
- ii. Analizar el control y revisión constante de los movimientos financieros dentro de la empresa, trazando así cuál es la marcha de la empresa en comparación con las metas y objetivos previamente propuestos.

Reuniones:

El Comité de Contadores se reunirá de forma ordinaria mensual y de forma extraordinaria las veces que se consideren necesarias, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

5. Comité de convivencia.

El Comité de Convivencia se crea con el objetivo de prevenir de acoso laboral y proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales y que afectan la salud mental en el lugar de trabajo.

Responsabilidades:

- i. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ii. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
- iii. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- iv. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Estas tendrán una periodicidad de uno (1) a tres (3) meses.
- v. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confi-dencialidad.

6. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).

El COPASST tiene como objetivo promocionar y vigilar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas al interior de Industrias Alimenticias Perman SA.

Responsabilidades:

- i. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ii. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- iii. Visitar e Inspeccionar periódicamente los lugares y de trabajo.
- iv. Revisar las estadísticas de accidentalidad y validar el concepto de los planes de acción.
- v. Analizar las tendencias de accidentalidad, donde se evalúan los accidentes o incidentes graves, severos o mortales e implementar los planes de acción necesarios.

Reuniones:

El COPASST se reunirá de forma ordinaria mensual y de forma extraordinaria las veces que se consideren necesarias, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

CAPITULO 4 PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Acoso Laboral

El acoso constituye una violación a los derechos y a la dignidad de las personas. Industrias Alimenticias Perman S.A no acepta ninguna clase de acoso que afecten los derechos y dignidad del empleado. Si cualquier comportamiento como este se presenta, este deberá ser reportado de inmediato al Oficial de Cumplimiento y/o comité de convivencia, y las acciones remediales adecuadas serán tomadas oportunamente; cualquier empleado que proporcione información con relación al acoso laboral deberá ser tratado de manera justa y ninguna acción en contra de dicho empleado será tolerada.

Dentro de la empresa, se considera acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Cualquier forma de este comportamiento es inaceptable y debe ser reportada inmediatamente al Comité de Convivencia para realizar el proceso conciliatorio y al Oficial de Cumplimiento, para que las medidas pertinentes e inmediatas sean tomadas.

Todos los procesos serán manejados confidencialmente y solo serán revelados a quienes tengan necesidad de dicha información.

Acoso sexual

En Industrias Alimenticias Perman S.A es considerado acoso sexual cualquier conducta o comportamiento indebido que tienen un carácter sexual, desagradable, ofensivo y no deseado que afecta la dignidad de los hombres y las mujeres.

Cualquier conducta que sea, o pueda ser interpretada como acoso sexual no será aceptada por Industrias

Alimenticias Perman S.A y se deberá informar con prontitud al Oficial de Cumplimiento y/o comité de convivencia para tomar las acciones correspondientes.

Denuncias

Industrias Alimenticias Perman S.A ha implementado la forma de realizar denuncias, con el propósito de mejorar los procesos administrativo y financiero que requieren prácticas que concedan una gestión transparente en la ejecución de sus operaciones y, además unos componentes y canales adicionales que garanticen el reporte oportuno de las situaciones irregulares que vayan en contra de la ley, los Estatutos y del Código de Buen Gobierno, Conducta y Ética.

CAPITULO 5 INSTANCIAS DE CONTROL

1. Control Interno.

Industrias Alimenticias Perman S.A, estableció un Sistema de Control Interno donde se tiene un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos en busca de proporcionar un grado de seguridad razonable, mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones, mitigar la ocurrencia de fraudes, realizar una gestión adecuada de los riesgos; aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la empresa y dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la empresa, acorde con su naturaleza y su actividad principal; Perman cuenta con los siguientes organismos que de acuerdo con sus roles, hacen el seguimiento, la evaluación y el control de la actividad de los administradores a fin de que se cumplan las normas externas e internas y las políticas en el desarrollo de su objeto social.

1.1. Auditoría interna.

La auditoría Interna tiene como misión apoyar a los miembros de la empresa en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades, calificando y evaluando el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economicidad con que se manejan los recursos, así como el cumplimiento de las normas legales y los lineamientos de política y planes de acción, evaluando además la eficiencia de los sistemas administrativos y de control, para favorecer al logro de los propósitos fundamentales de la empresa.

Esta instancia asiste a la Dirección Administrativa y Financiera en todos sus niveles en el desempeño de sus responsabilidades, análisis, evaluaciones y recomendaciones en torno a los procedimientos, sistemas y actividades utilizados en Perman, para establecer controles, detectar y corregir errores operacionales, transaccionales, así como medir los resultados de las actividades de acuerdo a sus metas y objetivos trazados para la más efectiva consecución de los mismos.

1.2. Director de control y gestión.

El director de control y gestión procura que la industria continúe el plan más adecuado con tal de conseguir sus objetivos. De modo que racionaliza recursos y plantea estrategias presupuestales que tienen el objetivo de aumentar la productividad de la empresa, y detectar errores que puedan impedir la buena gestión.

1.3. Oficial de cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de Industrias Alimenticias Perman S.A será la persona encargada de velar por el oportuno, eficiente y efectivo funcionamiento del Código de Buen Gobierno plasmado en el presente documento. Sus funciones serán principalmente:

- i. Recibir cualquier comentario o sugerencia de los empleados sobre las políticas y procedimientos.
- ii. Transmitir esta Política a todos los empleados y entes interesados.
- iii. Revisar junto con otros miembros del Equipo de Industrias Alimenticias Perman S.A y con asesores externos en caso de ser necesario, el presente código al menos una vez al año, para asegurarse que refleje las políticas de la empresa y actualizado de acuerdo a las normas, estatutos y a los estándares de Perman.

2. Control externo.

2.1. Revisor fiscal.

El revisor fiscal de Industrias Alimenticias Perman SA, la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual tendrá un Revisor Principal elegido por la Asamblea General de Accionistas, para períodos de un (1) año y tendrá un Revisor Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de Contadores Públicos, titulados con tarjeta profesional vigente y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes. Podrá ser reelegido indefinidamente o removido por la Asamblea General de Accionistas, en cualquier tiempo.

2.2. Otras entidades.

Industrias Alimenticias Perman S.A para el desarrollo de su actividad económica se encuentra vigilada por diferentes entes de control que regulan el cumplimiento de normatividad legal permitiendo que la organización pueda garantizar los lineamientos en las áreas de Calidad, Inocuidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Recursos Humanos y demás entes de control.

CAPITULO 6 SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

En Industrias Alimenticias Perman S.A se establece el compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores al interior de la organización, adelanta la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con el fin de prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, mediante la promoción y la conservación del bienestar físico, mental y social de las contrapartes relacionadas con el objeto social de la empresa.

Industrias Alimenticias Perman S.A, definirá, divulgará y verificará los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo que garanticen un entorno seguro y saludable. Sin embargo, los empleados deben ser conscientes de sus responsabilidades y deben cumplir con la política de salud y de seguridad en el trabajo definida por la organización.

2. Sistema de gestión de la calidad (SGC)

Industrias Alimenticias Perman SA en la búsqueda de obtener eficiencia y eficacia en sus procesos, establece medidas de control y monitoreo por medio de auditorías internas, medición de indicadores y revisión constante a todos sus procesos, establece la integralidad y equilibrio a nivel de esquematización y parte operacional en toda la organización, siempre en pro del beneficio de la calidad.

3. Sistema de gestión ambiental (SGA)

Industrias Alimenticias Perman S.A tiene un compromiso con el medio ambiente y el efecto que los procesos productivos de la empresa puedan tener con el entorno y la sociedad; Perman, asume una verdadera consciencia con el medio ambiente, enfocándose desde las acciones empresariales a mitigar y/o controlar aspectos e impactos ambientales y buscando en los diferentes procesos implementar acciones amigables con nuestro entorno.

Dentro de la organización se encuentra en el proceso de implementación del Sistema de Gestión Ambiental, estableciendo su política y objetivos con el fin de contribuir y mejorar la calidad de vida externa e internamente en lo referente a la sostenibilidad ambiental.

4. Sistema de gestión de riesgos

Industrias Alimenticias Perman S.A incorpora la cultura de riesgos, con el fin de ayudar a generar rendimientos de manera sostenible en el tiempo, promoviendo comportamientos tales como la integridad, la transparencia, la honestidad, entre otros; una vez identificados y promovidos los comportamientos íntegros y éticos, se crean políticas y procesos de obligatorio cumplimiento para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos.

Esta cultura se extiende a todo Perman, desde las decisiones estratégicas hasta las decisiones rutinarias del día a día. El objetivo de una cultura de riesgos, es asegurar que todos aquellos que toman decisiones en la compañía entienden y se comporten teniendo en cuenta la importancia de identificar y medir los riesgos en las actividades actuales y potenciales de la empresa, de comunicarlos y de tomar las decisiones con base en evaluaciones que tengan en cuenta el riesgo y el retorno.

CAPITULO 7 RÉGIMEN SANCIONATORIO

1. Todo directivo, coordinador o empleado de Industrias Alimenticias Perman S.A, que voluntariamente o con culpa grave incurra en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley, los estatutos y las normas que lo regulan.
2. En el evento que un directivo, coordinador o empleado de Industrias Alimenticias Perman S.A, infrinja las disposiciones consignadas en el Código de Buen Gobierno, le serán aplicables las sanciones que para el efecto determine los estatutos y sin perjuicio de las sanciones establecidas por la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

Las anteriores sanciones se aplicarán sin perjuicio de aquellas que sean aplicadas por las autoridades administrativas y judiciales, en razón de la naturaleza y alcance de la falta cometida.

Los Orientadores y demás líderes que tienen personal a cargo, velarán por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos. Siendo los directos responsables en la atención y respuesta de los requerimientos que le formulen las autoridades de control y vigilancia. El temor preferencial (respeto o lealtad permisiva con jefe o superior) no exonerará del cumplimiento de los deberes que este código impone a los destinatarios.

De conformidad con la decisión de accionistas, corresponderá al Oficial de Cumplimiento velar porque los actos de los Órganos de Administración y Control y de la Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y a las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas, en especial a los principios, normas de conducta y de buen gobierno de Industrias Alimenticias Perman S.A.

CAPITULO 8

TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Industrias Alimenticias Perman SA, en caso de recibir quejas, reclamos o sugerencias por el no cumplimiento de los requisitos en los productos o servicios, se garantiza una atención ágil, diligente y efectiva a cada queja, reclamo o sugerencia individualmente considerada, además de procurar también la identificación de las causas generales de inconformidad de los clientes, con el fin de trazar los correctivos necesarios.

No Represalias.

La Compañía no tolera ningún tipo de represalia contra las personas que informan de buena fe sobre violaciones o sospechas de violaciones de esta política. Las represalias incluyen cualquier acción adversa tomada contra una persona que denuncia violaciones, sospechas de violaciones o actos de conducta indebida.

Industrias Alimenticias Perman tomará medidas correctivas contra cualquier persona que tome represalias contra los Empleados que inicien o participen en las investigaciones en del área de Ética y Cumplimiento.

Perman adopta estrategias como las siguientes, para lograr una efectiva denuncia de hechos irregulares o delictivos:

“PERMAN TE ESCUCHA” es un espacio, a través del cual empleados, pueden reportar posibles violaciones a los derechos humanos por parte de colaboradores o personas de los diferentes grupos de interés; esta zona también puede llegar a ser utilizada para dialogar y escuchar la apreciación del ambiente laboral por parte de grupo empresarial de Industrias Alimenticias Perman S.A.

-OTROS MECANISMOS: Se han habilitado mecanismos de fácil acceso para que los empleados, directivos, y cualquier persona, tales como el correo electrónico: sagrilaft.perman@panperman.com, a través de mensajes escritos que podrán dejarse en los buzones sugerencias y denuncias, de nuestras sedes ubicadas en la direcciones: Calle 10 SUR N°50 FF- 42, CR 51 A No. 10 B SUR 64 de la ciudad de Medellín, y/o a través del PBX: (604) 2856539, mediante los cuales pueden manifestar sus inquietudes, informar las posibles infracciones relacionadas con el soborno transnacional o cualquier otra práctica corrupta, y/o hacer denuncias anónimas.



Evolucionamos
juntos
hacia un mundo
sostenible.

Código de buen gobierno, ética y conducta empresarial
Industrias Alimenticias Perman SA

CAPITULO 9 ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este código será revisado periódicamente por la Comité de cumplimiento, y cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados y Administradores, así como a los grupos de interés a través de la publicación que de la misma se realice en la página web o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

CAPITULO 10 CONTROL DE CAMBIOS

El presente Código rige a partir de la fecha de su publicación, sin embargo, Industrias Alimenticias Perman SA se reserva el derecho de cambiar, modificar o eliminar, en su totalidad o parcialmente, y en cualquier momento y sin previo aviso, de forma unilateral. Todo cambio será publicado y notificado.